



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.**

EJECUTIVO: 08001405300320220006200

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: MARTHA LUCIA GALLEGO MONTOYA

Informe Secretarial.

Señora Juez: Al despacho el presente proceso ejecutivo contra MARTHA LUCIA GALLEGO MONTOYA, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante solicita secuestro de Inmueble embargado. A su despacho para resolver.

Barranquilla, mayo 16 de 2023

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA DE ORALIDAD,
Barranquilla, mayo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, la apoderada judicial de la parte demandante KATHERINE VELILLA HERNANDEZ, presenta solicitud se decrete secuestro de Inmueble de propiedad de la demandado MARTHA LUCIA GALLEGO MONTOYA, identificado con el folio con Matrícula Inmobiliaria **No. 040-283742**, pero observa el despacho que la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad recibida mediante correo electrónico en fecha 15/05/2023, procedió a comunicar el levantamiento de la medida cautelar de embargo de la referencia, por cuanto el Juzgado Sexto Civil Municipal Oral de Barranquilla, ordeno Embargo Acción Real de Radicado: 08001405300620220065500 mediante oficio N° 2022-00655-01 de fecha 26 de abril de 2023, tal como se evidencia en la anotación N° 21 del folio de matrícula referenciado. Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a decretar el secuestro del bien inmueble solicitado de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b90172782a43765702576f824733bed537a192f0387038a2197551c29e0b7742**

Documento generado en 16/05/2023 03:23:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>